

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.034/1973 · 1973

DECRETO-LEY 8034/1973

Boletín Oficial, 2 de mayo de 1973 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8034/1973

DECRETO-LEY 8034/73

Derogando artículos de la Ley 7268.

LA PLATA, 11 de ABRIL de 1973.

VISTAS la autorización del Gobierno Nacional concedida por De creto 2556/73, y las políticas nacionales números 7 y 52, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Deróganse los artículos 1º a 13 inclusive de la Ley 7268 Reglamentaria de las Actividades de Agentes Judiciales y Administrativos.

ARTÍCULO 2°. Los Agentes Judiciales que a la fecha de sanción de la presente Ley hayan reunido los requisitos determinados por la Ley 7268 y se encontraren inscriptos en los registros respectivos, continuarán desempeñándose en su actividad como tales. A este solo efecto, se mantendrá la vigencia de los artículos 7º, 9º, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 7268.

ARTÍCULO 3°. Facúltase al Poder Ejecutivo a reordenar numéricamente el articulado de la Ley 7268 de acuerdo con lo preceptuado por la presente.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8034/1973. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).